PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

76

Decreto N.12.510.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORITA CATALINA OJEDA.-

Asunción, 11 de Marzo de 1946.-

Nº 2278.-

VISTA: la presentación de la señorita Catalina Ojeda, (Exp.M.H.Nº1844/44) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los quince años, once meses y seis días de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduría General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria a la señorita Catalina Ojeda, en la suma mensual de (₲s.24.-)VEINTE Y CUATRO GUARANIES, en mérito a los quince años, once meses y seis días de servicios prestados en el Magisterio Nacional.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.